

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; Acuerdo Municipal N° 16 del Cinco (05) días del mes de Diciembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 13 del cinco (05) día del mes de Diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Resolución N° 110 del 28 de Diciembre de 2022, se efectúa la liquidación del Presupuesto que rige para el Concejo Municipal de Sabaneta en la vigencia fiscal del año 2023, incluyendo el anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que una vez revisado el saldo existente en el artículo presupuestal 2.1.1.01.01.001.06-003100 Prima de Servicios ICLD presenta saldo insuficiente.
9. Que en el presupuesto del Concejo Municipal de Sabaneta, existe en el 2.1.1.01.01.001.07-013100 Bonificación Especial (Diciembre) I.C.L.D. presenta saldo suficiente que permite la contracreditación parcial, sin afectar la programación que se tiene para la vigencia.

En virtud de lo anterior,

	RESOLUCIÓN N° 103 (4 DE DICIEMBRE DE 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense las siguientes modificaciones al anexo de la resolución de liquidación del presupuesto del Concejo de la presente vigencia.

CONTRACRÉDITO

Unidad	01	CONCEJO	
Depen	01	Despacho del Concejo	
Clase	2.1.1	Gastos de personal	
Subgrupo	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
Artículo	2.1.1.01.01.001.06-003100	Prima de Servicios I.C.L.D	\$ 350.000
			\$ 350.000
		Despacho del Concejo	\$ 350.000
		CONCEJO	\$ 350.000
		TOTAL RESOLUCION	\$ 350.000

CRÉDITO

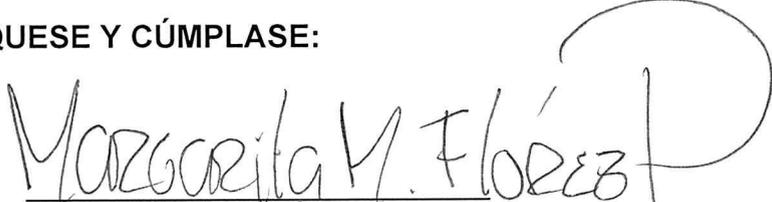
Unidad	01	CONCEJO	
Depen	01	Despacho del Concejo	
Clase	2.1.1	Gastos de personal	
Subgrupo	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
Artículo	2.1.1.01.01.001.07-013100	Bonificación Especial (Diciembre)I.C.L.D	\$ 350.000
			\$ 350.000
		Despacho del Concejo	\$ 350.000
		CONCEJO	\$ 350.000
		TOTAL RESOLUCION	\$ 350.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta a los (04) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANGEL FABRICIO HENAO
 Presidente Concejo Municipal


MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
 Vicepresidente Primera


GIOVANY ZAPATA VIVARES
 Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
 Secretario General